

**T-0087/2018****México D.F., a 10 de Mayo de 2018**

## **Precisiones respecto al trámite del gafete único de identificación (GUI)**

### **A TODOS LOS ASOCIADOS:**

En seguimiento a nuestra circular **G-0058/2018**, a través de la cual les dimos a conocer información respecto al gafete único de identificación a que se refiere el apartado B de los Lineamientos para el trámite de gafetes de identificación y de gafetes únicos de identificación en los recintos fiscales y fiscalizados, derivado de las inquietudes que nos manifestaron algunos de nuestros agremiados, tuvimos una reunión de trabajo con las autoridades del SAT, en la cual nos explicaron que el proceso se estará realizando bajo 2 esquemas, mismos que detallamos a continuación:

<b>Solicitudes del año 2014</b>	<b>Solicitudes del año 2018</b>
<p>Se estarán entregando a través de CAAAREM gafetes únicos de identificación (GUI) de las figuras de agente aduanal y mandatario, que se encuentren en el listado que en estos días nos hará llegar el SAT, mismo que les daremos a conocer, a fin de que se identifiquen si se encuentran en éste y proceder con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Las autoridades del SAT, nos informarán el momento en que liberará la tarea de solicitar la digitalización de la guía prepagada, al respecto, les recordamos que de conformidad con lo indicado en la hoja informativa 5, en lugar de la citada guía, se deberá adjuntar una hoja en la que indiquen que recibirán los GUI por medio de CAAAREM, en este sentido, la dirección jurídica está revisando con las autoridades respecto a los términos del documento.</li><li></li><li>Las autoridades, enviarán la tarea de</li></ul>	<p>De acuerdo con lo dispuesto en la hoja informativa 5 y en los lineamientos señalados inicialmente, aquellos agentes aduanales que no se encuentren en el listado, así como quienes inicien con este trámite, deberán solicitar los GUI ante la VUCEM, para lo cual les recomendamos observar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>En la primera solicitud se deberá registrar forzosamente el gafete correspondiente a la figura del agente aduanal, ya que el trámite de los GUI se encuentra ligado a los datos de la patente del agente aduanal (les recordamos que de conformidad con la hoja informativa 5, el sistema permitirá generar hasta 4 solicitudes).</li><li>Revisar que las sociedades que integren se encuentren dadas de alta, caso contrario el sistema de la VUCEM no las podrá detectar para el trámite correspondiente y no podrán ligar los GUI a las aduanas en</li></ul>

confirmación del gafete para que en la VUCEM el agente aduanal de el estatus de activo y operando (les recordamos que de conformidad con la hoja informativa 5, el sistema permitirá generar hasta 4 solicitudes).

- 
- Una vez que hayamos recibido por parte de las autoridades del SAT, la impresión de los gafetes les informaremos el proceso de entrega de los mismos.

las que operen como sociedad. Para este caso, pueden contactar a Esmeralda Sotelo al correo [esmeralda.sotelo@caaarem.mx](mailto:esmeralda.sotelo@caaarem.mx)

- Tener especial cuidado con la captura de los datos de las personas que estarán solicitando GUI.

- Estar al pendiente de las tareas que vaya liberando la VUCEM, a través del correo electrónico que tengan para tales efectos y cuidar los plazos correspondientes a cada tarea, ya que de no cumplir puede afectar su proceso de trámite.
- Verificar que el dato del domicilio para oír y recibir notificaciones sea el correcto.

**Nota:** Para el caso de los agentes aduanales que hayan recibido o vayan a recibir el Acuerdo mediante el cual se les otorga la patente de agente aduanal, la dirección jurídica está revisando el procedimiento a seguir para estos casos.

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA**

LRV/CJVP